

El apeo de los habices de la Iglesia Parroquial de Abla (Almería) de 1550. Edición y estudio

Carlos Javier GARRIDO GARCÍA

BIBLID [0544-408X]. (1997) 46; 83-111

Resumen: Basándose en el hallazgo del único apeo de habices de la Iglesia conocido hasta ahora de la Diócesis de Guadix-Baza, concretamente el de Abla (Almería, España) de 1550, se analiza en éste artículo su evolución histórica, naturaleza, extensión, volumen y forma de explotación.

Con ello, nos acercamos a la vida económica y social de una villa cuya población, mayoritariamente morisca, era dominada por la minoría cristiana vieja, dominación en la que jugó un papel básico la Iglesia.

Finalmente, se incluye la edición del texto completo del apeo.

Abstract: This work, based on the find of the only one Church's "habis" catalogue known at the present in the Bishopric of Guadix-Baza, specifically of Abla (Almería, Spain) in 1550, analyses their historical evolution, kind, extension, volume and expropriation forms.

Thus, we approach to the economic and social life of a village whose population, mainly formed by "moriscos", was dominated by the old-christians minority, domination in which the Church played a basic role.

Finally, it includes the edition of the whole catalogue text.

Palabras clave: Siglo XVI. Reino de Granada. Habices. Iglesia. Moriscos.

Key words: XVIth. Century. Kingdom of Granada. Habis. Church. Moricos.

1. *Introducción*

Los habices musulmanes constituían básicamente bienes inmuebles, rurales o urbanos, que eran donados por los fieles, siendo éstos los que fijaban su finalidad, bien el mantenimiento del culto, bien realizar obras de beneficencia o de interés común¹. Como veremos más adelante, fruto de la conquista del Reino de

1. Un buen resumen de la naturaleza de esta institución musulmana en el seno

Granada y posterior repoblación de las zonas abandonadas, por un motivo u otro, por los musulmanes, y de las conversiones generales de 1500-1502, la posesión de los bienes habices destinados al mantenimiento del culto islámico pasarán a ser por merced de los Reyes Católicos propiedad de las iglesias recién instauradas para su mantenimiento y el de sus servidores.

Pese a que los Habices han llamado poderosamente la atención de los investigadores para el conjunto del Reino de Granada, en el caso concreto de la Diócesis de Guadix, la atención se ha centrado casi exclusivamente en los del Marquesado del Cenete, gracias a las abundantes fuentes que de ellos poseemos por el pleito que en torno a su titularidad, junto con la de los diezmos de ese Marquesado, sostuvieron los marqueses y el obispo durante buena parte de los siglos XVI y XVII². Para el resto de la Diócesis tan sólo tenemos referencia de su existencia, sin entrar en más detalles³. La inexistencia de estudios se debe, sin duda, a la escasez de fuentes documentales referidas a los habices en nuestra zona, provocada por las pérdidas sufridas por los archivos parroquiales y curial de la Diócesis a lo largo del tiempo y, sobre todo, durante la Guerra Civil. De ahí la gran importancia que creemos tiene el documento que casualmente encontramos en el Archivo de la Catedral de Guadix⁴. Se trata del apeo de los bienes habices pertene-

del reino nazarí de Granada, se puede encontrar en Pedro Hernández Benito. *La Vega de Granada a fines de la Edad Media según las rentas de los Habices*. Granada, 1990, pp. 29-35.

2. Carmen Villanueva Rico. "Un curioso pleito sobre los habices del Marquesado del Cenete". *Miscelánea de estudios dedicados al profesor A. Marín Océte*. Granada, 1974, pp. 1.153-1.166; Manuel Gómez Lorente. "Los habices del Marquesado de Cenete a principios del siglo XVI". *Actas del I Coloquio de Historia*. Guadix, 1989, pp. 61-68; Manuel Espinar Moreno. "Habices y Diezmos del Obispado de Guadix. Pleito con los marqueses del Cenete (1490-1531)". *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 6 (1992), pp. 255-275.

3. Manuel Espinar Moreno. "Estudios sobre las Iglesias de Guadix y su Diócesis con motivo del V Centenario (1492-1992). Dotación de los Reyes Católicos y de Doña Juana". *Boletín del Instituto de Estudios Pedro Suárez*, 5 (1992), pp. 27-37. Incluso en este caso se utiliza como fuente documentación referente al citado pleito del Cenete.

4. El citado documento lo transcribimos íntegramente al final de este artículo. En adelante se citará como "Documento", citándose a continuación el número de

cientes a la Iglesia Parroquial de Abla realizado el día 7 de junio de 1550 por el racionero de la Catedral de Granada Juan Hernández, con poder y comisión al efecto del obispo accitano Martín Pérez de Ayala. La finalidad del mismo sería la de evitar usurpaciones, consultándose para su realización tanto las cartas de censo como los libros parroquiales en que estaban consignados⁵. Como todos los apeos es bastante metódico, lo que nos va a permitir conocer, además de la calidad y cantidad de los bienes habices, cual era su modo de aprovechamiento y a quien se confiaba éste por parte de la Iglesia, y por ende la vida económica y social de una villa cuya población era esencialmente morisca pero cuyos órganos máximos de poder estaban en manos de cristianos viejos, con las consiguientes luchas y tensiones.

2. *Los Habices de la Iglesia de Abla. Evolución histórica*

El reino nazarí de Granada sobrevivirá durante toda la Baja Edad Media gracias a la potencia de su economía basada en el oro sudanés, lo que le permitió comprar su supervivencia a los castellanos, acosados por otro lado por una casi endémica crisis política interna. Con la entrada en crisis de la economía de Granada en el siglo XV y la desaparición de las crisis internas castellanas gracias a la labor de los Reyes Católicos la suerte de los nazaríes estaba prácticamente echada, verificándose ésta durante una larga guerra de conquista (1482-1492)⁶. La caída del sector oriental, en manos del Zagal, se verificó tras el largo asedio de Baza (1489). En concreto, Almería será entregada el 22 de diciembre de 1489 y en los últimos días de dicho mes lo serán las fortalezas de Abla, Abrucena, Fiñana, La Calahorra y, finalmente, Guadix⁷. Todas ellas, siguiendo la tónica del final de la guerra, conseguirán unas capitulaciones bastante generosas, ya que se reconocía la libertad personal, la conservación de las estructuras sociales y de la organización religiosa, jurídica y cultural de los musulmanes, además de la posibilidad de conservación de sus bienes⁸. Así, los bienes habices serán respetados,

folio al que se haga referencia.

5. Documento, fol. 1 recto.

6. Miguel Ángel Ladero Quesada. *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)*. Madrid, 1969, in extenso.

7. Pedro Suárez. *Historia del Obispado de Guadix y Baza*. Madrid, 1696 (2ª edición de 1948), p. 151.

8. Antonio Domínguez Ortiz y Bernard Vincent. *Historia de los Moriscos*.

nombrándose como administradores de los mismos a los alfaquíes, como clase religiosa dirigente de la sociedad musulmana⁹.

Sin embargo, en el caso de Guadix, el valle del río Alhama y Fiñana (en cuyas cercanías se halla la villa de Abla) las capitulaciones tuvieron una vida bastante corta. En septiembre de 1490 las autoridades cristianas conocen la preparación de una sublevación de los mudéjares de los citados lugares, además de Almería, con lo que se decide la expulsión de éstos y la repoblación con cristianos viejos¹⁰. En estas zonas, se procedió a la restauración eclesiástica, en virtud de la bula de Inocencio VIII de 4 de agosto de 1486 *Dum ad illam fidei*. Por la misma, se nombró al cardenal Mendoza y a los arzobispos de Sevilla como delegados apostólicos para erigir e instituir todas las dignidades y beneficios oportunos en las iglesias del Reino de Granada, dotándolos con los diezmos y con aquellos bienes que quisieran asignarles los monarcas. Esta bula fue completada por otra de 13 de diciembre del mismo año, la *Ortodoxae fidei*, por la que se concedió a los monarcas el *plenum ius patronatus et praesentandi* en el Reino de Granada, Canarias y villa de Puerto Real¹¹. Como decíamos, en virtud de estas bulas, el cardenal don Pedro González de Mendoza erigirá en Catedral la Iglesia Mayor de Guadix por bula expedida en la Alhambra el 21 de mayo de 1492. Además de fijar el número de prebendados, sus competencias y calidades, así como la dotación decimal tanto del obispo como del Cabildo Catedral, fábricas mayor y menores y

Vida y tragedia de una minoría. Madrid, 1978 (2ª edición de 1989), p. 18.

9. Pedro Hernández Benito. *op. cit.*, p. 35.

10. Para el tema de la sublevación de 1490 y los repartimientos de Guadix y Fiñana, ver: Andrés Bernaldez. *Historia de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel*. Ed. Miguel Lafuente Alcántara. Granada, 1856, Tomo I, capítulos XCVII y XCVIII, pp. 214-216; Pedro Suárez. *Op. cit.*, p. 155; Carlos Asenjo Sedano. *Guadix, Plaza de los Corregidores (Noticias acerca de cómo se organizó la ciudad neocristiana durante los siglos XV y XVI)*. Granada, 1974, pp. 23-49; Miguel Ángel Ladero Quesada. "La Repoblación del Reino de Granada anterior al año 1500", en su obra *Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares*. Granada, 1988, pp. 16-23.

11. Jesús Suberbiola Martínez. *Real Patronato de Granada. El arzobispo Talavera, la Iglesia y el Estado Moderno (1486-1516). Estudio y documentos*. Granada, 1985, pp. 45-46. Ambas bulas han sido publicadas en su texto latino original en la misma obra, pp. 337-341.

Hospital Real de Guadix, se aplicarán a la Fábrica Mayor "todas las posesiones y réditos que hasta ahora tuvo la Mezquita mayor de la misma ciudad, que ahora con ayuda del altísimo se ha convertido en Iglesia mayor". De igual modo, se aplicaron a las fábricas de las iglesias menores los bienes que tenían siendo mezquitas¹². Desde entonces, quedaba establecida de hecho la Diócesis de Guadix, a la que se agregó con posterioridad la Abadía de Baza y a la que pertenecerían las villas de Fiñana (ya repoblada por cristianos viejos desde 1490) y las cercanas de Abrucena y Abla (que mantenían su estatus mudéjar), pertenecientes a la sede accitana hasta el Concordato de 1953, en que pasaron a la almeriense.

Pese a todo, en las zonas mudéjares, las violaciones de las capitulaciones fueron continuas, sobre todo en materia de libertad religiosa y de exenciones fiscales. A la vez, las usurpaciones de habices por parte de la clase dominante castellana fue una constante, provocando todo ello el descontento de la población mudéjar del reino que, de un modo no generalizado e inconexo, se alzó en armas entre 1499 y 1501¹³.

Ante ello, los Reyes Católicos se decidirán por imponer a los mudéjares granadinos la conversión forzosa al cristianismo. Ya el 5 de junio de 1500 el papa Alejandro VI por la bula *Cum ad illos fidei* concede a los monarcas los 6/9 de todos los diezmos de los convertidos del Reino de Granada, quedando los 3/9 restantes para el mantenimiento de las iglesias que fueran erigidas¹⁴. Además, como dotación real de las mismas, los reyes les concedieron el 14 de octubre de 1501 los habices pertenecientes a las antiguas mezquitas, ahora convertidas en templos cristianos¹⁵. Así, con esta base material, el arzobispo de Sevilla fray Diego Deza,

12. Para la erección de la Catedral accitana, ver: Pedro Suárez. *Op. cit.*, pp. 160-161. El original latino de la bula citada ha sido publicado por Jesús Suberbiola Martínez. *Op. cit.*, pp. 369-376. Asimismo, contamos con una traducción de la misma, obra de Justo Collantes (S.J.). "Traducción de la Bula de Fundación de la Santa Iglesia de Guadix. Año 1492". *Boletín del Instituto de Estudios Pedro Suárez*, 5 (1992), pp. 11-20.

13. Antonio Domínguez Ortiz y Bernard Vincent. *Op. cit.*, pp. 18-19 y Pedro Hernández Benito. *Op. cit.*, p. 36.

14. Jesús Suberbiola Martínez. *Op. cit.*, p. 209. La bula ha sido publicada en su original latino en la misma obra, pp. 391-393.

15. *Idem*, p. 218. La carta de donación ha sido publicada en la misma obra,

en virtud de la bula *Dum ad illam fidei* de Inocencio VIII (ya citada), comenzó la erección de nuevas iglesias, beneficios y sacristias en el Reino. En el caso de la Diócesis de Guadix, ésta se realizó mediante bula expedida en Segovia el 26 de mayo de 1505. Por ella, en la Iglesia de Santa María y su aneja de San-tiago de Fiñana se crearon tres beneficios, en la de Abrucena uno y en la de Abla dos¹⁶. De este modo, a partir de 1505 la nueva Iglesia Parroquial de Abla disfrutará de los habices que antes habían disfrutado varias instituciones religiosas musulmanas. En el Apeo no se especifica en su totalidad cuáles eran éstas. Sin embargo, tenemos referencias de la existencia en la localidad de un macaber¹⁷, de una rábita¹⁸ y de una "zubia"¹⁹, que tendrían asignados sus correspondientes habices, tal y como los hubo de tener la mezquita mayor de la localidad, cuyo solar sería ocupado por la posterior iglesia, tal y como era la costumbre de la época. Sin duda, también existirían otras mezquitas o mezquitillas, pero de ellas no tenemos constancia. Aparte de ello, hemos de tener en cuenta que ya entrado el siglo XVI todos los bienes que poseía la Iglesia se catalogaban genéricamente como habices, fueran tales o no. Tal es el caso de la relación de morales "mandados"²⁰ y comprados por la Iglesia con que se cierra el documento²¹.

3. *Los Habices de la Iglesia de Abla. Naturaleza y cuantificación*

Según el Apeo que nos sirve de base para este estudio, todos los habices eran bienes inmuebles, tal y como era común en todo el Reino²². Los podemos dividir en bienes urbanos y en bienes rurales, teniendo mucha más importancia los segundos que los primeros. Analicemos cada uno de estos tipos.

3.1. *Bienes urbanos*

pp. 395-397.

16. Pedro Suárez. *Op. cit.*, pp. 166-167.

17. Documento, fol. 6 recto.

18. Documento, fol. 3 vuelto.

19. Documento, fol. 4 recto.

20. El término alude claramente a donaciones efectuadas por testamento.

21. Documento, fols. 7 recto-vuelto.

22. Pedro Hernández Benito. *Op. cit.*, p. 97.

Su número era bastante escaso. Entre ellos había una rábita²³, medio horno "de pan cozer"²⁴, tres solares²⁵, un macaber²⁶ y una casa²⁷. Los censos que sobre ellos estaban impuestos suelen ser de poca importancia, si exceptuamos el impuesto sobre el medio horno, de 1.636 maravedís. Su poca importancia viene determinada por la ausencia de importantes intereses comerciales sobre el núcleo urbano, como villa esencialmente rural.

3.2. Bienes rurales

Aquí es donde los habices conocen una mayor importancia, como no puede ser menos en un núcleo de población esencialmente rural. Éstos se dividen en "hazas"²⁸, "tierras"²⁹, huertas, viñas y árboles, tales como los morales y los olivos, que eran los más importantes. Destaca, como puede verse, la inexistencia del secano.

3.2.1. Hazas

Tenemos un total de 26 hazas, de las que conocemos su extensión sólo en 23 de ellas, teniendo éstas un total de 68 marjales, lo que nos da una media de extensión bajísima: 2´6 marjales por parcela. Además, esta media resultaría más baja si tuviéramos en cuenta que algunas de estas parcelas están divididas en varios pedazos, lo que elevaría el número de parcelas de explotación de 23 a 25. Por tanto, esta clara la fuerte atomización de la propiedad.

En cuanto a su distribución territorial, 25 de las 26 parcelas se sitúan en el término de la villa de Abla, mientras que tan sólo una se halla fuera de él, concretamente en Ohanes, villa de la Alpujarra Almeriense. Dentro del término de Abla, las parcelas se distribuyen en un total de 19 pagos, lo que pudiera ser indicio de una gran diseminación de la propiedad. Sin embargo, la densidad de

23. Documento, fol. 3 vuelto.

24. *Idem*.

25. Documento, fols. 1 vuelto y 6 recto (en este último folio se citan dos).

26. Documento, fol. 6 recto.

27. Documento, fol. 4 vuelto.

28. Este término lo podemos identificar con tierras de pleno regadío.

29. No se trata de secanos, ya que son medidas en marjales, cuando éstos se solían medir en fanegas. El término "tierras" lo podemos identificar con un regadío de tipo eventual y, por tanto, de menor calidad que las hazas.

los habices hubo de ser más alta de lo que da este dato a entender, ya que si tenemos en cuenta que el término de Abla no debía ser muy extenso y que éste se hallaba dividido en, al menos, 19 pagos, hemos de deducir que éstos eran también muy pequeños.

3.2.2. *Tierras o "pedazos de tierra"*

En el caso de las "tierras", al igual que en el de las hazas, la atomización de la propiedad era muy acusada. Contamos con un total de 28 parcelas, de las que conocemos su extensión sólo para 21, sumando éstas un total de 80´5 marjales, lo que nos daría una extensión media por parcela de 3´8 marjales. También hemos de destacar que se distribuyen en un total de, al menos, 22 pagos, situándose todos ellos en el término de la villa de Abla sin excepción alguna.

3.2.3. *Huertas*

Las huertas eran muy escasas, teniendo constancia tan solo de 2, con una extensión de 7 marjales, lo que nos da una media de 3´5 marjales. Todas ellas estaban situadas en término de la villa de Abla.

3.2.4. *Viñas*

Tenemos un total de 7 parcelas, distribuidas en un total de 8 "pedazos" o unidades de producción, con un total de 41 marjales, lo que nos da una extensión media de 5´8 marjales por parcela, siendo por tanto mayor que la registrada en hazas y "tierras". Todas ellas se sitúan en el término de la villa de Abla, distribuyéndose en un total de 5 pagos.

Sin embargo, hemos de añadir a las viñas ya citadas otras cuya posesión correspondía antes a la "zubia" situada en la villa de Abla, cuyo número de parcelas y extensión no nos consta. Tan sólo sabemos que estaban situadas en el pago de Afratabla y que su extensión no debía ser muy importante ya que sobre ellas había impuestos tan sólo un total de 1.700 maravedís³⁰.

3.2.5. *Morales*

Los morales eran uno de los habices más importantes de los que constaba la Iglesia Parroquial de Abla, tanto por su número como por la cantidad de los cen-

30. Documento, fol. 4 recto.

sos sobre ellos impuestos. Conocemos un total de 19´5 árboles, cuya mayoría estaban incluidos en censos impuestos sobre parcelas de cultivo. Además, nos consta que por ciertos morales se recibían 1.700 maravedís de censo³¹ y que por 240 arrobas de hoja se recibían así mismo 3.366 maravedís³². Además, había otros 3.366 maravedís impuestos sobre todos los morales de la Iglesia, excepto los ya citados, sin que nos conste cual era su número ni la cantidad de arrobas de hoja en que estaban tasados³³. Sin embargo, al ser la cantidad impuesta la misma que se impuso sobre 240 arrobas en el censo arriba indicado, podemos suponer que su tasación era la misma o, al menos, similar.

Aparte de todas estas referencias al cultivo del moral, el Apeo nos da información sobre una serie de morales donados mediante testamento a la Iglesia de Abla. Eran un total de 28´5 morales, tasados en un total de 139 arrobas, que seguramente estarían incluidos en algunos de los censos ya citados³⁴. Lo curioso del hecho es que la mayoría de los morales (89´5%) fueron donados por moriscos. Este hecho nos podría hacer pensar que la conversión en Abla fue en buena parte un hecho sincero. Sin embargo, nos constan las extorsiones a las que era sometida la población morisca por parte de los sacerdotes para que donaran en sus testamentos algunos de sus bienes a la Iglesia³⁵. Incluso el famoso Sínodo de Guadix de 1554 se hizo eco de estas extorsiones, prohibiéndolas aunque al mismo tiempo establecía un mínimo de misas que los moriscos estaban obligados a testar, ya que su tendencia general era la de no destinar nada a tal fin³⁶.

Además, la Iglesia de Abla poseía 20 arrobas de hoja que fueron adquiridas por compra³⁷, y que también deben estar incluidas en los censos referidos.

31. Documento, fol. 1 recto.

32. Documento, fol. 4 vuelto.

33. Documento, fol. 5 vuelto.

34. Documento, fols. 7 recto-vuelto.

35. Antonio Domínguez Ortiz y Bernard Vincent. *Op. cit.*, p. 95.

36. *Synodo de la Diocesi de Guadix y de Baça, celebrado por el Reuerendissimo señor don Martin de Ayala, obispo della, año de mill y quinientos y cincuenta y quatro*. Alcalá de Henares, 1556. Edición facsímil de la Universidad de Granada, Colección "Archivum". Estudio preliminar de Carlos Asenjo Sedano. Granada, 1994, Título Sexto, Constitución XXX.

37. Documento, fol. 7 vuelto.

3.2.6. *Olivos*

Nos consta la existencia de cuatro olivos situados en tres hazas e incluidos en los censos sobre ellas impuestos³⁸. Aparte de estos, nos consta la existencia de otros dos sobre los que estaba impuesto un censo de 34 maravedís³⁹. Por otra parte, todos los olivos de la Iglesia, excepto los ya citados, tenían un censo impuesto de 374 maravedís, sin que nos conste cuál era su número⁴⁰. Como podemos ver, la importancia de este cultivo era muy limitada, siendo escasos tanto su número como su valor económico.

3.2.7. *Secano*

Como ya hemos apuntado antes, dentro de las propiedades rústicas de la Iglesia de Abla, en lo que a habices respecta, el secano brillaba por su ausencia, ya que todas las parcelas contenidas pertenecen a la calidad de tierras de riego, ya sea permanente o eventual. La ausencia de tierras de esta calidad se puede deber a distintos motivos: puede ser que este tipo de explotación no existiera en el término de Abla o que existiendo los habices no tomaran parte en él. Ambos casos los consideramos inverosímiles, ya que, aunque limitado, el cultivo del secano hubo de existir en la villa de Abla durante la época musulmana y aún más en la mudéjar debido a la influencia de los cristianos viejos. Siendo esto así, no hay razón alguna que determine que los fieles musulmanes dotaran los habices sólo con tierra de regadío y no de secano. En nuestra opinión, el secano, dado su carácter marginal dentro de la cultura económica musulmana, estaría, al igual que en el caso del cercano Marquesado del Cenete, explotado de modo comunal, sin que sobre él hubiera derechos establecidos de propiedad, explotándolo quien y cuando quisiera⁴¹.

4. *La explotación de los Habices por la Iglesia*

Ya en la época musulmana, los habices en el Reino de Granada eran administrados por un mayordomo o administrador que era designado por el fundador. Este mayordomo para su explotación los cedía en régimen de arrendamiento a terce-

38. Documento, fols. 1 recto, 2 recto y 4 vuelto.

39. Documento, fol. 6 recto.

40. Documento, fol. 5 vuelto.

41. Jesús Arias Abellán. *Propiedad y usos de la tierra en el Marquesado del Cenete*. Granada, 1984, pp. 182-183.

ras personas, por un período que solía ser de cuatro años⁴². Este sistema se mantendrá en la época mudéjar, aunque los encargados de la administración lo fueron ahora los alfaquíes. Con la Conversión General de 1500-1502 los habices serán administrados por la Corona, entregando ésta a la Iglesia las rentas que les correspondieran por los de su propiedad⁴³. Sin embargo, debido al creciente desfase de las rentas frente a la subida general de los precios en el siglo XVI (ya que la Corona, para evitar descontentos congeló el precio de los arrendamientos de época musulmana), a las usurpaciones realizadas por particulares y a la negligencia de los arrendatarios, las rentas de los habices, tanto reales como eclesiásticos, se verán menoscabadas⁴⁴.

En 1506, la Iglesia conseguirá el disfrute directo de sus habices, cambiando el sistema de explotación de arrendamientos por el de imposición de censos, que tenían como ventaja su mayor duración en el tiempo (por una o varias vidas, o incluso perpetuos), lo que hacía que el censatario se preocupara más por mantener en buenas condiciones la propiedad⁴⁵. Este paso de los arrendamientos a los censos, que fue inmediato en la Diócesis de Granada, se retrasará bastante en el tiempo en el caso de los habices de la Iglesia de Abla. Según los datos del Apeo de 1550, de 56 censos de los que conocemos la fecha primigenia de imposición de los mismos, 1 se impone en 1530, 38 en 1531, 1 en 1533, 1 en 1544 y 2 en 1546. Como vemos, la inmensa mayoría de los censos se imponen en 1530-1531, más concretamente entre diciembre de 1530 y febrero/marzo de 1531, exceptuando uno impuesto en mayo y otro en mes sin especificar, ambos de 1531. Su fuerte concentración temporal nos demuestra que esta política de imposiciones se devió a un plan preconcebido por parte de la Iglesia para dar mayor estabilidad a sus rentas.

Pese a ello, eran muy numerosos los traspasos, lo que, provocando una pérdida de la mencionada estabilidad, daba oportunidad a la Iglesia de aumentar sus rentas, aprovechándose de la cada vez más fuerte presión que soportaba la tierra. Así, por el Apeo nos constan un total de 10 censos en los que conocemos su cantidad anterior y posterior al traspaso, manteniendo tan sólo dos de ellos su valor,

42. Pedro Hernández Benito. *Op. cit.*, pp. 33-35.

43. *Idem*, pp. 38-39.

44. *Idem*, pp. 41-42.

45. *Idem*, p. 42.

mientras que los ocho restantes pasan de 4.901 maravedís a 6.368, es decir, un aumento nada despreciable del 29´3%, si tenemos en cuenta que el periodo transcurrido entre ambas imposiciones no es nunca superior a 19 años. Además, la Iglesia recibía parte del precio del traspaso como compensación, parte que en nuestro caso parece cifrarse en 1/20 parte⁴⁶.

Las usurpaciones por parte de particulares fueron también un elemento de inestabilidad para el sistema de censos, a la vez que su posible origen. Así, el Apeo nos informa de un caso concreto de usurpación, que fue solventado a favor de la Iglesia en 1528 gracias a la intervención de la Chancillería de Granada⁴⁷. Así mismo, en dicho documento se citan dos censos, con un total de 1.125 maravedís, que fueron entregados a Hernando de Quesada, vecino de La Peza, como recompensa "de los abizes que entregó a la dicha Yglesia" y que se "sacaron por pleyto"⁴⁸. El que la donación se haga en censos, nos da a entender que la inestabilidad siguió después de la imposición en torno a 1531 del sistema de censos. Las usurpaciones y mermas en las rentas de los habices de la Iglesia de Abla irán en aumento en el corto intervalo que va desde 1531 a 1550, lo que moverá al obispo accitano a ordenar el apeo de los habices de la misma, comisionando para ello al racionero de la Catedral de Granada Juan Hernández. El descontrol existente en la administración de los habices queda patente por los datos que nos suministra el Apeo, ya que, aunque de un total de 31.449 maravedís impuestos en censos, tan sólo 2.312 maravedís (el 7´3%) no constaban al apeador los títulos de la imposición, era grande el número de censos en los que, al haber pasado éstos de padres a hijos no se contaba con títulos de reconocimiento, y muchos de los traspasos se habían efectuado sin conocimiento de la Iglesia. Así, una vez concluido el Apeo, se encargó al mayordomo de la Iglesia de Abla "que con toda diligencia saque las cartas de censo questán por sacar en limpio e haga reconosçer a los que no an hecho reconosçimiento como en el dicho Apeamiento se haze mençión"⁴⁹. Hemos de suponer que la situación a partir de entonces se fue normalizando, ya que en el mismo Apeo se nos cita en ocasiones la verificación

46. Documento, fol. 5 recto.

47. Documento, fol. 1 recto.

48. Documento, fol. 3 recto.

49. Documento, fol. 8 recto.

de reconocimientos, aunque en el caso de los censos sin títulos no se hace referencia alguna a su normalización.

Pero, ¿qué clase de censos eran los que se imponían? Está claro que se trataba de censos reservativos, aunque el documento es parco a la hora de aclarar si se trataba de censos perpetuos o bien quedaban limitados a varias vidas. Sabemos que en el cercano Obispado de Almería en 1528 su obispo, Diego de Villalán, acabará con los arrendamientos de los habices, pasando al sistema de censos impuestos por una, dos o tres vidas, mostrando su total rechazo a la imposición de censos perpetuos, por considerarlos contrarios al derecho canónico, además de que estando limitados a tres vidas como mucho y teniendo en cuenta los altos índices de mortalidad de la época, su precio podía ser renovado con cierta frecuencia, cosa imposible en los perpetuos de no existir traspasos⁵⁰. Es más, en el mismo Obispado de Guadix, el famoso Sínodo de 1554 prohibirá la imposición de censos enfitéuticos sobre propiedades de la Iglesia sin expresa autorización del prelado, por ser contrarios al derecho canónico y sólo estar permitidos en caso de que su utilidad para la Iglesia fuera evidente⁵¹. Así, los habices de la Iglesia de Abla estarían explotados mediante censos de corta duración, aunque por lo general superiores a una vida, ya que en todos ellos nos consta por el Apeo el paso de padres a hijos de los censos y los traspasos citados, no constándonos imposiciones nuevas a partir de la extinción de un censo anterior al acabar sus plazos. No debemos olvidar que desde la imposición de los censos, en torno 1531, y la fecha del Apeo, 1550, tan solo transcurren 19 años.

Ya sabemos el porqué, el cuando y el cómo de los censos impuestos sobre los bienes habices de la Iglesia de Abla. Ahora nos queda el quién, es decir, quienes eran los censatarios de tales bienes, lo que reflejamos en el siguiente cuadro:

50. Nicolás Cabrillana. *Almería Morisca*. Granada, 1989, pp. 80-86.

51. *Synodo...* (*op. cit*), Título Tercero, Constitución XXXV.

Calidad de los censatarios y vecindad	Total de maravedíes impuestos	Porcentaje sobre el total
Moriscos vecinos de Fiñana	4.255	13'5
Moriscos vecinos de Abruçena	476	1'5
Moriscos vecinos de Ohanes	272	0'9
Moriscos vecinos de Abla	10.650	33'9
TOTAL MORISCOS	15.653	49'8
Cristianos viejos v. de Fiñana	4.930	15'7
Cristianos viejos v. de Guadix	374	1'2
Cristianos viejos v. de Abla	10.492	33'4
TOTAL CRISTIANOS VIEJOS	15.796	50'2
TOTAL CENSOS	31.449	100'0

Como podemos ver, la distribución entre moriscos y cristianos viejos es de casi mitad y mitad, con cierto saldo a favor de los segundos. ¿Cómo explicar esto en una villa que en 1568 contaba con 179 vecinos moriscos y tan solo 15 cristianos viejos?⁵². Como bien dice el profesor Cabrilla, la oposición moriscos/cristianos viejos se extenderá hacia la lucha por la posesión de la tierra "ya que de ella depende la supervivencia del grupo cristiano viejo, en su calidad de grupo dominante"⁵³. Así, observa en el caso de Almería una tendencia clara y agresiva de la minoría dominante cristiana vieja hacia la acaparación de tierras, en detrimento de la mayoría dominada de los moriscos. Este proceso, en el caso de la villa de Abla no puede estar más claro. El 33´4% de los censos está en poder de cristianos viejos vecinos de Abla, entre los que destacan los eclesiásticos: los beneficiados Juan de Santestevan y Diego de Robles y el clérigo Francisco Çamu-

52. Los datos de este censo de 1568 para la Diócesis de Guadix, existente en el Archivo de la Chancillería de Granada, han sido publicados por Ricardo Ruiz Pérez. "El levantamiento morisco en tierras de señorío. El caso del Marquesado del Cenete". *Chronica Nova*, 19 (1991), pp. 309-310.

53. Nicolás Cabrilla. *Op. cit.*, p. 57.

dio controlan el 21´5% del total, mientras que los seculares tan solo el 11´9%. Aparte de ello, vemos como cristianos viejos vecinos de zonas repobladas a partir de 1490 como Fiñana y, en mucha menor medida, Guadix controlan el 16´9% del total de los censos impuestos. Es decir, la clase dominante de los cristianos viejos, representada en Abla fundamentalmente por el elemento eclesiástico, tenderá no sólo hacia la acaparación de tierras mediante compra a los moriscos, sino también mediante la acaparación de censos, que seguramente serían subarrendados a su vez a la población morisca. Pese a ello, los moriscos de Abla conser-varán aún el 33´9% de los censos, a los que hay que añadir a algunos moriscos de Fiñana⁵⁴, Abrucena⁵⁵ y Ohanes⁵⁶ con un 15´9%. Así, en el caso de Abla no se llegaría al nivel de acaparación que al parecer se alcanzó en Almería en cuanto a los censos, y seguramente en cuanto a la propiedad, ya que con diferencia de ésta, aquélla no sufrió repartimiento alguno, y la población cristiana vieja era totalmente minoritaria. En todo caso, lo que si está claro es la existencia de una tendencia por parte de éstos de acaparar censos como vía, junto a la compra, de establecer y reforzar su dominio económico y social sobre los moriscos.

Esta actitud agresiva por parte de los cristianos viejos hacia los moriscos, no sólo económica, sino también religiosa y cultural, junto a otros factores como la crisis del sector sedero y el fortalecimiento de la presencia berberisca en el Mediterráneo Occidental, fueron las causas que determinaron, a grandes rasgos, el alzamiento de los moriscos del Reino de Granada⁵⁷, que durante aproximadamente dos años (1568-1570) pondrá en jaque a los cristianos viejos. Fruto de la derrota final de los moriscos, se tomó la decisión de su expulsión fuera del Reino de Granada, repoblándose éste con cristianos viejos. Para ello, todas las propiedades pertenecientes a los moriscos fueron confiscadas por la Corona, que a su vez las entregaría a los repobladores que se asentaran en el Reino. Ya en el Reglamento de la Repoblación promulgado por Felipe II el 27 de septiembre de 1571,

54. La villa de Fiñana, pese a ser repoblada a partir de 1490 por cristianos viejos, en 1568 su población era de 150 vecinos moriscos y 100 cristianos viejos. Cfr. Ricardo Ruiz Pérez. *Op. cit.*, p. 309.

55. Su población en 1568 era de 124 vecinos moriscos y 6 cristianos viejos. Cfr. Ricardo Ruiz Pérez. *Op. cit.*, p. 309.

56. En esta localidad, situada en la Alpujarra Almeriense, tenía la Iglesia de Abla algunos habices, de ahí la presencia de un censatario vecino de ella.

57. Antonio Domínguez Ortiz y Bernard Vincent. *Op. cit.*, pp. 28-33.

se establece que en cuanto a los censos impuestos por cristianos viejos en contra de moriscos éstos primeros quedarían en posesión del censo, mientras que el dominio útil y directo de los bienes sobre que estaban impuestos pasarían a la Corona⁵⁸. Sin embargo, esta actuación, que lesionaba grandemente los intereses de las clases dirigentes castellanas, no fueron aplicadas, según parece, en el caso de la Iglesia. Si en el caso de los Marqueses del Cenete nos consta que perdieron todas sus propiedades en el dicho Marquesado debido a la expulsión de los moriscos y consiguiente expropiación de sus bienes⁵⁹, en el caso de los habices, parece que sí se respetó más su propiedad. Así, en el caso del Cenete, los marqueses conservarán todos ellos⁶⁰ y en el caso de los habices de la Iglesia de Abla parece ocurrir otro tanto, circunstancia que se extiende, al parecer, también a los bienes que, sin ser habices, se consideraban como tales. Así, en el Apeo hay dos anotaciones realizadas después de la expulsión de los moriscos, en que nos dice que una viña de 4 marjales⁶¹ y una haza de un marjal y una rábita⁶² habían sido confiscados por la Corona como bienes pertenecientes a moriscos. El hecho de que sean tan sólo dos las anotaciones de esta naturaleza, nos dejan claro que fueron hechos puntuales y debidos, seguramente, a negligencia por parte del mismo clero en la defensa de sus derechos. En todo caso, y como queda dicho, los habices de la Iglesia de Abla sobrevivieron al duro trance de la guerra y la expropiación.

5. Conclusiones

Como hemos visto, en virtud de la General Conversión de los Mudéjares del Reino de Granada en 1500-1502 y de la donación de los habices pertenecientes a instituciones religiosas musulmanas a la Iglesia en 1501 por los Reyes Católicos, la Iglesia de Abla, erigida por el arzobispo de Sevilla en 1505, disfrutará de la posesión de una cantidad considerable de bienes inmuebles entre los que destacarían los rurales sobre los urbanos, dado el carácter marcadamente rural de la

58. Francisco Oriol Catena. *La Repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los Moriscos*. Granada, 1933. Edición facsímil de la Universidad de Granada, colección "Archivum". Estudio preliminar de Manuel Barrios Aguilera, p. 22.

59. Jesús Arias Abellán. *Op. cit.*, pp. 90-91.

60. *Idem*, p. 91.

61. Documento, fol. 2 recto (al margen).

62. Documento, fol. 3 vuelto (al margen).

villa. Aquéllos se dividen en regadío (perenne o eventual), viñas y cultivos arborescentes como el moral y el olivo, destacando la inexistencia del secano. Así, esta distribución de calidades de los habices de la Iglesia de Abla serán fiel muestra de las características esenciales de la agricultura morisca de la época.

Para su explotación, la Iglesia utilizó en principio el sistema de arrendamientos, provenientes de la época musulmana. Sin embargo, de cara a una mayor estabilidad de las rentas y una mejor conservación de los bienes, en torno a 1531 se pasará al sistema de censos, que serán acaparados en gran medida por los cristianos viejos, en su particular lucha, generalizada en la época, con los moriscos por la posesión de la tierra. Estos censos rentarán un total de 31.449 maravedís a la Iglesia en 1550, que logrará mantener, aunque hemos de suponer que menguados, tras la rebelión y expulsión de los moriscos.

7. *Apéndice documental*

1550, junio, 7, Abla.

Apeo.

Apeo de los habices de la Iglesia de Abla realizado por orden del obispo de Guadix don Martín Pérez de Ayala para evitar usurpaciones de los mismos.

A/ Archivo de la Catedral de Guadix, sala 1ª, estante 31º, tabla 3ª, carpeta 2.423, pieza s.c. Inédito.

"(fol. 1r.)

(Cruz)

En la villa de Abla, a siete días de el mes de junio de mill e quinientos e çinquenta años, el muy reuerendo señor Juan Hernández, raçionero de la Santa Yglesia de Granada, con poder e comisión del muy yllustre e reuerendísimo señor don Martín de Ayala, obispo de Guadix e Baça, del Consejo de su Magestad, vino a la dicha villa a apear e declarar los abizes que la Yglesia de la dicha villa tiene, así de los que están acensalados como de los que se pudieron hallar que estaban vsurpados, auida toda ynformación dello, el thenor de la qual dicha procomisión es la que se sigue:

Aqui la comysión.

(al margen): Apeo de las haziendas de Abla.

Por virtud de la qual, el dicho señor raçionero visitó los libros e cartas de çenso adonde están asentados los dichos abizes y se declararon en la forma siguiente, apeándolos e declarando los linderos dellos:

(al margen): Diego Abenomar. I[M]DCC.

- Diego Abenomar, alguaçil de Fiñana, tiene a çenso çiertos morales que solían ser del alguaçil Abenomar por çinquenta reales cada año, que son los contenidos en vna carta executoria que esta asentada en el Libro de la Visita y Cuentas de la dicha Yglesia emanada de los señores presidente e oydores que pasó ante Juan Pérez de Bancahona, escriuano de sus magestades, su fecha a dos días de el mes de octubre de mill e quinientos e veynte e ocho años, de lo qual está otorgada carta de çenso en forma ante Pedro de Quesada, notario, a çinco días del mes de hebrero de mill e quinientos e treynta e vn años.

(al margen): Lorenço Bureyra. CLXXXVII.

- Lorenço Bureyra, vezino de la dicha villa de Abla, paga de çenso en cada vn año medio ducado por dos haças de tierra con vna oliva en el pago que dizen del Quiniçia, que son de dos marjales poco más o menos, que an por linderos Diego el Comayhi y Pedro el Xayt y el río del cabo de abaxo, por carta de çenso que pasó ante el dicho Pedro de Quesada, su fecha a çinco días del mes de hebrero de mill e quinientos e treynta e vn años.

(al margen): Alonso el Choraychal. XXXIII^o.

- Alonso el Choraychal, paga de çenso vn real cada vn año de un marjal de tierra en el pago de Ofratable, que a por linderos Françisco el Mimeyre y el Caçtalí y el camino, por carta de çenso que pasó ante el dicho Pedro de Quesada el dicho día contenido en el capítulo de arriba.

(al margen): Pedro de Espinosa, christiano viejo. CLXXXVII^o.

- Pedro de Espinosa, vezino de Abla, paga de çenso medio ducado en cada vn año por vna haça de quatro marjales con el carrizo en Casabermeja en el pago de Daimuz, linde de Alonso de Baçán, alguaçil, y del açequia por abaxo e por arriba, por carta de çenso que pasó ante el dicho Pedro de Quesada, notario, su fecha el dicho día, mes e año susodicho. //(fol. 1v.)

(al margen): Alonso Hondaque⁶³. CII.

- Alonso Honda, que por otro nonbre se llama el Valençia, paga tres reales por vna haça de dos marjales en el pago de Çeliba, linde de Françisco el Matarí y del açequia, por carta de çenso que pasó ante el dicho notario en el dicho día, e mes e año.

(al margen): Françisco Azeyte y Françisco Aziz. DCLXXX^o.

63. *sic.* Hondaque, por Honda.

- Francisco Azeyti e Francisco Aziz, vezinos de la villa de Fiñana, pagan veynte reales de censo en cada vn año por vna viña de quatro marjales, questa hera haça, en el pago del Marje, que tiene vn peral, linde de viñas de Diego Muça e Andrés Xarquí, por carta de censo que pasó ante el dicho Pedro de Quesada el dicho, día, mes e año.

(al margen): Francisco Alfayda. (Cruz). CII.

- Francisco Alfayda, vezino de Abla, paga tres reales de censo en cada año por dos haças, la vna de marjal e medio que se llama faço del moral, linde del molino y del rio, y la otra de tres marjales en Canaba, linde del camino, del Marje e del Guardí, por carta de censo que pasó ante el dicho notario el dicho día.

(al margen): El dicho. Ojo. XXXIII.

- Paga más el dicho Francisco Alfayda vn real de censo en cada vn año por vn solar en la dicha villa de Abla junto a su casa, linde (de) la calle pública, por carta de censo que pasó ante Jorge Sánchez, notario, a onze de dizienbre de myll e quinientos e quarenta e quatro años.

(al margen): Alonso Honda. CII.

- Alonso Honda, que por otro nonbre se llama el Valençia, paga tres reales en cada vn año por dos marjales de tierra en el pago que dizen del Corco, linde de Diego el Gazí e de Lucas el Bolodudí, por carta de censo que pasó ante el dicho Pedro de Quesada, notario, a çinco días de el mes de hebrero de mill e quinientos e treynta e vn años.

(al margen): Garçia Yacob. Ojo. DCXII.

- Garçia Yacob, vezino de la dicha villa de Abla, paga de censo en cada vn año seisçientos e doze maravedis por vna guerta de tres marjales poco más o menos, que solía thener a censo Lorençio Alascar e Juan Zaylon en catorze reales, que alinda con heredad de Hernando Azin e con el camino que va a la Mahalá, por carta de censo que pasó ante Jorge Sánchez, notario, a diez e seis de hebrero de mill e quinientos e quarenta e seis años.

(al margen): Jorge de Santestevan, beneficiado, christiano viejo. CCCVI.

- Juan de Santestevan, beneficiado de la dicha villa de Abla, paga nueve reales de censo en cada vn año por vna haça de seis marjales en dos pedaços en el pago del Daymuz, linde de Alonso de Baçán, alguaçil, y de Alonso Horayça y del açequia, por carta de censo que pasó ante Pedro de Quesada, notario, a çinco días de el mes de hebrero de I[M]DXXXI años, no enbargante que en la dicha carta de censo dize ques vna haça toda y por la executoria se averigua ser dos pedaços. //(fol. 2r.)

(al margen): Diego de Morales. Dizen que está en la hazienda de Su Magestad entre los demás bienes confiscados de la Rebelión. CCIIIº.

- Diego de Morales, vezino de Fiñana, paga seis reales de censo en cada vn año por vna viña de quatro marjales en el pago de Montagón, linde de Alonso Baçán,

algauçil, y de Andrés Zorayca, por carta de çenso (que pasó) ante Pedro de Quesada, notario, su fecha el día en el capitulo antes deste contenido.

(al margen): Diego Abenomar. I[M]DCCCLXXV⁶⁴.

- Diego Abenomar, algauçil vezino de la dicha villa de Fiñana, paga çinco ducados de çenso en cada vn año por vna viña de ocho marjales en el pago de el Marje, linde de Françisco e Rodrigo Abulbaraquit, por carta de çenso que pasó ante el dicho Pedro de Quesada en el dicho día, e mes e año.

(al margen): Pero Sánchez. Ojo. II[M]DCXXV⁶⁵

- Pero Sánchez, vezino de la dicha villa, paga de çenso siete ducados en cada vn año de vna viña de siete marjales en tres pedaços en el pago de Fratabla, linde de Françisco Bureyra y de Zorayca, por carta de çenso que pasó ante Jorge Sánchez, notario, en el año de , el qual dicho çenso thenía Alonso el Gomerí, vezino de Fiñana, en çinco ducados y hizo dexaçión de él y en almoneda se remató en el dicho Pero Sánchez.

(al margen): Alonso Xahor. Ojo. CCIII^o.

- Alonso Xahor, vezino de Abla, paga de çenso en cada vn año seis reales por vna viña de tres marjales con dos olivos en el pago de Aynadixix, linde de Hernando Alhaçén y de Moxarra, por carta de çenso que pasó ante Jorge Sánchez e , que solía thener Pedro Xunelí, pregonero, en çinco reales, el qual hizo dexaçión della e se dió a el dicho Alonso Xahor.

(al margen): Alonso Arrabey. (Ojo). CCLXXII.

- Alonso Arrabey, vezino de Abla, paga de çenso ocho reales en cada vn año por tres pedaços de tierra, vno de seis marjales en el pago de Dirdala, linde de Rabei y del Hayxí y el rio; otro de quatro marjales en el pago del Marje, linde de Alonso de Vbeda y de el Batí; otro pedaço en la ranbla de Çocayfi, linde de la açequia y de la Sierra; por carta de çenso que pasó ante Pedro de Quesada, notario, a seis días de hebrero de I[M]DXXXI años. Está este çenso en poder de Diego e Luys Arrabey, sus herederos. An de reconocer.

(al margen): Diego Toçón. Ojo. CCCCVIII^o.

- Diego Toçón, vezino de Abla, paga de çenso doze reales en cada vn año por diez o onze marjales de tierra en el pago de Lauda, linde de Hernando Alaxí y el açequia y haça de la Torre, la qual thenía a çenso Juan de Santestevan, beneficiado de la dicha villa, por diez reales e medio, el qual hizo dexaçión della e se dió a el susodicho por ante Jorge Sánchez, notario, que hizo la carta de reconocimiento a onze días de dizienbre de I[M]DXLIII años. //(fol. 2v.)

(al margen): [Françisco Bo]yo. CCLV.

64. *sic.* I[M]DCCCLXXV, por I[M]DCCCLXX.

65. *sic.* II[M]DCXXV, por II[M]DCXVIII.

- Francisco el Boyo, vezino de Abla, paga siete reales e medio de censo en cada vn año por dos pedaços de tierra, el vno de tres marjales en el pago de Magatarrami, linde de Rafael Guardí e de Gonçalo Cozinerio y de el rio; y el otro de vn marjal linde del açequia y Alonso Homaya y el rio, por carta de censo que pasó ante Pedro de Quesada a seis de hebrero de I[M]DXXXI años.

(al margen): Andrés Alhamí. CXXXVI.

- Andrés Alhamí, vezino de Abla, paga quatro reales de censo en cada vn año por vna haça de quatro marjales en Fatinalhanut, linde de tierras del Cobarra y del alfaquí, por carta de censo que pasó ante el dicho Pedro de Quesada el día en el capitulo de arriba declarado.

(al margen): Garçia Orçoz. XXXIII^o.

- Garçia Orçoz, vezino de la dicha villa, paga de censo en cada vn año vn real por medio marjal de tierra en el pago del Gorgo, linde del Garbul y Abulbaraquit, por carta de censo que antel dicho Pedro de Quesada pasó en el dicho día.

(al margen): Hernando Pipe. (Cruz). CXXXVI.

- Hernando Pipe, vezino de Abla, paga de censo en cada vn año quatro reales por dos pedaços de tierra, el vno de quatro marjales en el pago del Fondaque, linde de Benito Almuedan y Luys Bolodudí; y el otro de vn marjal en Cevchil, linde de Juan Cayrini e de Francisco Homaca, por carta de censo que pasó antel dicho Pedro de Quesada el dicho día.

(al margen): Pedro Laçén. XXXIII^o.

- Pedro Alaçén, vezino de Abla, paga de censo en cada vn año vn real por vna haça de tres marjales en el pago de Lauda, linde de Diego Taraçoní y el açequia, por carta de censo que pasó antel dicho Pedro de Quesada en el dicho día. < Tiénela Hernando Alacén, su hijo. Hizo reconocimiento ante Felipe de Vallesteros, notario, a VIII de junio de I[M]DL > .

(al margen): Francisco Gonçala. LXVIII^o.

- Francisco Gonçala, vezino de Abla, paga dos reales de censo en cada vn año por dos pedaços de tierra, el vno de tres marjales en el Medexir; y el otro en Alquiniça, linde de Benziet y las heras y el camino, el qual thenía a censo Juan Zaylón y se lo traspasó por ante Jorge Sánchez, notario, en los dichos dos reales a quinze dias de dizienbre de I[M]DXLIII^o años.

(al margen): Lorenço Alaxcar. (Cruz). (Ojo). LXXXV.

- Lorenço Alaxcar, difunto, sus herederos, vezinos de Abla, pagan de censo en cada vn año dos reales e medio por vn marjal de tierra en el pago del Marje, linde de Alonso de Vbeda e de la Yglesia, por carta de censo que pasó ante Pedro de Quesada, notario, a seis de hebrero de I[M]DXXXI años. An de reconosçer sus herederos.

//(fol. 3r.)

(al margen): Gonçalo Xeytí. Traspasólo en Rafael Gocala en VII^o de junio de I[M]DL años y dió vn real más de censo. CXXXVI.

- Gonçalo Xaytí, vezino de Abla, paga de censo en cada vn año tres reales por tres pedaços de tierra en el pago de Escullar, linde de el alguaçil Alonso Baçán y la ranbla, por carta de censo que pasó ante el dicho Pedro de Quesada a seis de hebrero de I[M]DXXXI años. < Traspasó el dicho Gonçalo Xeyt en Rafael Gonçala el dicho censo por ante Felipe de Vallesteros, notario. Dió vn real de mejoría> .

(al margen): (Cruz). Andrés Alhamí. XXXIII^o.

- Andrés Alhamí, vezino de Abla, paga vn real de censo cada vn año de vn pedaço de tierra en el pago de Escullar, linde de Labey y de el dicho, por carta de censo que pasó ante el dicho Pedro de Quesada el dicho día.

(al margen): Gonçalo Hernández.

- Vn ducado que pagava Pedro Gutierrez⁶⁶ de çenso en cada vn año se dió a Hernando de Quesada, vezino de La Peça, en reconpensa de çiertos habizes que se sacaron por pleyto.

(al margen): Alonso Yacob. DXLIII^o.

- Alonso Yacob, vezino de Abla, paga en cada vn año de çenso diez e seis reales por diez marjales de tierra en el pago de Quimaçi, linde de Hernando Cohayle y era de la Yglesia y el camino, que solía thener a censo Juancho de Azcutia por quatro reales del qual hizo dexaçión e se traspasó en el susodicho por carta de reconosçimiento que pasó ante Gonçalo Gonzales, escriuano de Guadix, a nueue días del mes de noviembre de I[M]DXLVII años.

(al margen): Diego Alhayda. CLXXXVII maravedís.

- Diego Alhayda, vezino de Abla, paga medio ducado de censo en cada vn año por vn marjal de tierra e guerta en el Marje, linde de Andrés Abenziet y Buendía, por carta de çenso que pasó ante Pedro de Quesada, notario, a seis de hebrero de I[M]DXXXI años.

(al margen): Françisco Cayda. CXIX.

- Françisco Cayda, vezino de Abla, paga de çenso en cada vn año tres reales e medio por dos marjales de tierra en el pago de Latoñes, linde de Alonso de Baçán y Andrés Xarquí, que pasó por antel dicho Pedro de Quesada el dicho día, e mes e año.

- Dos ducados que pagava de çenso Juan de Azcutia se dieron a Hernando de Quesada con el ducado de arriba en reconpensa de los abizes que entregó a la dicha Yglesia.

(al margen): Benito Hotayla. LXVIII^o.

- Benito Hotayla, vezino de Abla, paga de çenso en cada vn año dos reales por dos marjales de tierra en el pago del Cotcat, linde de Diego Chafi e la ranbla y el camino, por carta de çenso que pasó antel dicho Pedro de Quesada, notario, a siete días de el mes de hebrero de I[M]DXXXI años.

(al margen): Alonso Arrabey. CII.

66. *sic.* (?).

- Alonso Arrabey, vezino de Abla, paga de censo en cada vn año tres reales por dos marjales de tierra en el pago del Moral, linde de Francisco el Comahe y el camino, por carta de censo que pasó ante el dicho Pedro de Quesada a çinco días de hebrero del dicho año de I[M]DXXXI años. //(fol. 3v.)

(al margen): Ginés Chafe. CLXX.

- Ginés Chafe, vezino de Abla, paga de censo en cada vn año çinco reales por vna haça de cuatro marjales en el pago del Pelaçit en dos pedaços, linde de Alonso de Baçán y la ranbla y don Alvaro Baçán, por carta de censo que pasó ante el dicho Pedro de Quesada, notario, a seis de hebrero del dicho año de quinientos e treynta e vn años.

(al margen): Alonso Mitet. CLXXXVII maravedís.

- Alonso Mitet, vezino de Abla, paga de censo en cada vn año medio ducado por dos marjales de tierra en dos pedaços en el pago del Mahanic, linde de Alonso de Vbeda y la muger de Abulcafiçi, por carta de censo que pasó ante el dicho Pedro de Quesada a siete de hebrero del dicho año de I[M]DXXXI años.

(al margen): Christóval de Valvoa. Su Magestad. (Ojo). LXVIII.

- Christóval de Balboa, vezino de Abla, difunto, y su muger en su nonbre paga de censo en cada vn año dos reales por vna haça de vn marjal en el pago de Mituet y vna rábita en la dicha villa. Pagava de censo por la dicha haça real y medio Juan de la Reyna, beneficiado de la dicha villa.

- El dicho Christóval de Balboa es falleçido y su muger casada con Alonso de Cuevas, vezino de Fiñana. A de reconosçer por la haça y mostrar título de la rábita y el trespaso que le hizo Juan de la Reyna de la dicha haça.

(al margen): Rodrigo Abulbaraquit. CLXXXVII maravedís.

- Rodrigo Abulvaraquit, vezino de Abla, paga de censo en cada vn año medio ducado por vna haça de çinco marjales y dos morales en ella en el pago de Fratabla, linde del Caztalí, ques de la Yglesia, por carta de censo que pasó ante Pedro de Quesada a siete de hebrero de I[M]DXXXI años.

(al margen): Francisco Homaca. I[M]DCXXXVI.

- Francisco Homaca, vezino de Abla, deve de censo en cada vn año mill e seiscientos e treynta e seis maravedís por medio horno de pan cozer junto a la Yglesia de la dicha villa, por carta de censo que pasó ante el dicho Quesada, notario, a siete de hebrero de I[M]DXXXI años.

(al margen): Francisco Zafar. CII.

- Francisco Çafar Meclin, vezino de Abla, difunto, sus herederos en su nonbre, pagan de censo tres reales por vna haça de tres marjales en Handacaltatli, linde de Hernando Biçen y Andrés Alhamin; y otra haça de dos marjales en Cevchil, linde de Luys Mendere y el açequia; otra de vn marjal en el Xoraya, linde de Hernando Xohaya y el açequia, por carta de censo que pasó ante el dicho Pedro de Quesada a nueve días de hebrero de I[M]DXXXI años.

(al margen): Alonso Bulfat. XVII.

- Alonso Bulfat, difunto, e sus herederos en su nonbre, vezinos de Abla, pagan de censo en cada //(fol. 4r.) vn año medio real por vna haça en el pago de Chomar, linde de Françisco el Fertiz e Françisco Borizcote, por carta de çenso que pasó ante el dicho Pedro de Quesada a diez días del mes de hebrero de I[M]DXXXI años.

(al margen): (Ojo).

- La muger de Christóval de Balvoa, vezina de Fiñana, questá casada con Alonso de Cuebas, paga de censo diez reales en cada vn año por media onça de cria de seda questá en dos matas de morales, la vna en haça de Rafael Arraba e la otra en haça de Juan Zaylón en Mituet, linde de Françisco Ferreyre e Diego Matarí, ques la que thenía a çenso Miguel Adadaf por ocho reales e medio. A de hazer reconosçimiento y mostrar el título que tiene.

(al margen): (Ojo).

- Juan Sánchez, vezino de Fiñana, paga de çenso myll e dozientos e setenta e çinco maravedís por tres quartas partes de todas las viñas queran de la Zeubia en Afratabla, linde de los herederos de Pedro Gonzales y el açequia, que thenía dada a çenso Vitoria, las quales thenía a çenso Juan de Bolaños e las traspasó en el dicho Juan Sánchez. A de mostrar título e reconosçer.

(al margen): (Ojo).

- Luys de Medina e Andrés de Montoro pagan de çenso en cada vn año doze reales e medio por la otra quarta parte de las viñas queran de la Zeubia en Afratabla, linde de los herederos de Pedro Gonzales de Herrera y del açequia, que thenía dadas a çenso Vitoria, las quales thenia a censo Gaspar Roldán, vezino de Fiñana. An de reconosçer los susodichos e mostrar título de el traspaso. Son vezinos de Fiñana.

- Françisco Homaca, vezino de Abla, paga medio real de çenso en cada vn año por dos morales questán en vna guerta del dicho Homaca en el Marje, que a por linderos el Propin y el Çini, por carta de censo que pasó antel dicho Pedro de Quesada, notario, a veynte días de março de I[M]DXXXI años. //(fol. 4v.)

(al margen): Alonso Honda.

- Alonso Honda, vezino de Abla, paga siete reales de censo en cada vn año por dos haças de seis marjales, la vna en el pago del Moral de tres marjales, linde de Françisco el Garval y del hijo del alfaquí; y otra de tres marjales en Escúllar, linde de Alonso Xudeni y de haça de Diego Zanderra, por carta de çenso que pasó ante el dicho Pedro de Quesada, notario, a XIX de março de mill e quinientos e treynta e vn años.

(al margen): Juan de Santestevan, (christiano) viejo.

- Juan de Santestevan, beneficiado de la dicha villa de Abla, paga de censo en cada vn año tres ducados por la terçia parte de seis onças de hoja que tomó a çenso de la dicha Yglesia por carta de çenso que pasó ante Pedro de Quesada, notario, a XIX de março de I[M]DXXXI años. Las quatro onças traspasó en Diego de Robles,

beneficiado, y Francisco de Hontiveros, vezinos de la dicha villa, por ante Jorge Sánchez, notario, en cinco de dizienbre de I[M]DXL años, como se contiene al pie de la carta del dicho censo dondestán los susodichos obligados están los morales en questá esta hoja espresados en la dicha carta de censo con sus linderos. De manera quel dicho Juan de Santestevan paga tres ducados, y el dicho Francisco de Hontiveros otros tres ducados y el dicho Diego de Robles otros tres ducados, que son por todos nueve ducados.

(al margen): Hernando el Pipe.

- Hernando el Pipe, vezino de Abla, paga de censo en cada vn año noveçientos e çinquenta y < quatro > (maravedís) de vna casa, linde de Lorenço Alaxcar y de Lorenço el Beniz; e de dos morales en el pago del Dia en haça de Rodrigo Bulbaraqui, podrá thener ocho o diez arrovas; otro moral en el Varço, questá en haça de Benziet, de seis arrovas; e otro moral en la haça del Garval, de siete arrovas; otro moral en Mituet en haça de Rodrigo Berizque, de seis arrovas; otro en la haça del alfaquí Quimil, de cinco arrovas; otro en haça de Francisco Alfaqui, de ocho arrovas; vna haça de dos marjales en el pago de Lavda con vna mata de oliva grande e otros árboles, linde de Francisco el Muedan. Como más largamente se contiene en la carta de censo que pasó ante Pedro de Quesada a XIX días del dicho mes de março del año de I[M]DXXXI años.

(al margen): (Cruz). Alonso Gutiérrez e Alonso el Vergi.

- Alonso Gutierrez e Alonso el Vergi, vezinos de Abla, pagan en cada año de censo ochoçientos //(fol. 5r.) y ochenta y seis maravedís por onze marjales de tierra poco más o menos con el carrizo en el pago del Gadir, linde del Garval y del Mimeye, por carta de censo que pasó ante Pedro de Quesada a cinco de hebrero de I-[M]DXXXII⁶⁷ años. Tiene hipotecada dos marjales e medio de viña a el dicho censo.

(al margen): Pedro de Espinosa, (christiano) viejo.

- Pedro de Espinosa, vezino de la dicha villa de Abla, paga de censo en cada vn año mill e dozientos e quarenta y vn maravedís por veynte e dos marjales de tierra e dos pedaços de guerta en ellas y quatro morales e otros árboles, los cinco marjales en el Pelicit, linde de Alonso de Baçán y el Guardi; y ocho marjales en tres padaços en el Handacalaura, linde de Francisco Bulvaraqui y el Ramitalher de la Urucena y Juan Cayrini; otra haça en Calibre de cinco marjales, linde del Algice viejo; los dos pedaços de guerta en Lauda de quatro marjales con quatro morales y árboles, linde del Berisque e Diego el Gazi, por carta de censo que pasó antel dicho Pedro de Quesada a cinco de hebrero de I[M]DXXXI años.

(al margen): Francisco de Hontiveros, (cristiano) viejo. Ojo, que se a de cobrar la veyntena.

67. sic. I[M]DXXXII, por I[M]DXXXI.

- Françisco de Hontiveros, vezino de Abla, paga mill e çiento e veynte e çinco maravedís de censo en cada vn año por vn majuelo de nueue o diez marjales, que le traspasaron Gil Martínez, que lo tenía a çenso con otras dos haças por quatro ducados, como paresçe por la carta de çenso que pasó antel dicho Pedro de Quesada a ocho de dizienbre de I[M]DXXX años, y el dicho traspaso que hizo al dicho Françisco de Hontiveros pasó ante Gonçalo Hernández, escriuano, a siete días de el mes de dizienbre de I[M]DLXI años.

(al margen): Beatriz de Caruajal.

- Beatriz de Carvajal, bivda muger que fue del jurado Cuéllar, vezina de Guadix, paga en cada vn año de çenso vn ducado del dicho censo que pagava Gil Martínez a cumplimiento a los quatro ducados por dos haças, vna en término de la dicha villa de Abla en el pago del Gadir de quatro marjales, linde de Lorenço Yzmael e la Sierra; e otra haça en Juçayra de quatro marjales, linde de Alonso de Vbeda y Andrés el Hamí. El reconocimiento de la qual pasó ante Juan Alonso, escriuano de Guadix, a XXXI días de henero de I[M]DXLVII años. //(fol. 5v.)

(al margen): Diego de Robles, (cristiano) viejo. Teníala Juan de la Reyna y por él se puso.

- Diego de Robles, beneficiado de la dicha villa de Abla, paga de censo en cada vn año siete reales y medio por dos morales en haça de Pedro Alarení, que dexó Alonso Méndez; otro moral que dió Zoraycal en Handacalhaura; otro moral que dió Rafael Alhaqui en Jenin Alharza que tomó a censo Juan de la Reyna, beneficiado, e lo traspasó en el dicho Diego de Robles ante Diego Ortega, notario, a XXIII días de abril de I[M]DXXXVI años.

(al margen): (Ojo).

- El dicho Diego de Robles paga de censo en cada vn año otros diez e seis reales e medio por otra haça en el Marje de tres marjales, linde de Pedro el Corri e de Christóval de Balvoa y por la parte alta el açequia; y çiertos morales que serán quatro morales e medio, < dos morales de la otra parte de la ranbla en haça de Locayda, linde con otro moral suyo; otro moral que dió el Costalí viejo en haça del Corrayle; otra mata de moral que dexó la Guardia; medio moral en el Metuete junto a otro que tenía Zamudio> . A de hazer carta de censo de los dichos maravedís. Hizo la dicha carta ante mi el notario.

- Françisco Alacén, vezino de Abla, paga en cada vn año como heredero de Pedro Alaçén, su padre, diez reales por vna haça de quatro marjales de tierra en el pago del Marje, que thenía a censo el dicho su padre, linde de Rafael Arava e de la acequia y del camino. Hizo reconocimiento con las condiçiones censuales desto e de otro de vn real questá atrás.

(al margen): Zamudio, (cristiano) viejo. Y se cobra.

- Los herederos de Françisco Çamudio, clérigo, pagan de çenso en cada vn año nueve ducados por todos los morales que la dicha Yglesia tiene hasta onze de mayo de mill

e quinientos e treynta e vn años, eçebto las seis onças de cria que tiene Juan de Sante Estevan a censo. Los quales están por mando en el Libro de la Visita que hizo el canónigo Raya a quatro de dizienbre de I[M]DXXIII años, por carta de çenso que pasó ante Pedro de Quesada, notario, el dicho día onze del dicho mes de dizienbre de dicho año.

- Françisco Boñón, vezino de Abla, paga de censo çinco reales en cada vn año por vna haça en el pago de el Moral de vn marjal, linde de Diego Gazil el coxo y Alonso Alhaçén, por carta de çenso que pasó ante Gorge⁶⁸ Sánchez, notario, a diez e seis días de el mes de henero de I[M]DXLVI años.

(al margen): Gonçalo Zeit. Traspasólo en Rafael Gocala en VIII^o de junio de I[M]DL años. CCCLXXIII.

- Gonçalo Zeit, vezino de Abla, paga de censo en cada vn año trezientos e setenta e quatro maravedís por todos los olivos que tiene la dicha Yglesia fasta tres de mayo de I[M]DXXXIII años, eçebto dos olivos que tiene a çenso en vn real Juan de Santestevan, beneficiado de la dicha villa. Pasa la carta de çenso ante Pedro de Quesada el dicho día. //(fol. 6r.)

(al margen): Juan de Santestevan, (cristiano) viejo. Gonçalo Xeit. XXXIII^o.

- Juan de Santestevan, beneficiado de la dicha villa de Abla, paga vn real por los dichos dos olivos conthenidos en la partida de atrás. Pasa la carta de çenso antel dicho Pedro de Quesada el año de treynta e vno, en las cartas de censo que se otorgaron en Gor.

Censos (de los) que no están sacados títulos:

- Diego Muçeibe, vezino de Lauruçena, paga catorze reales de çierta hazienda, como se contiene en la carta de çenso que pasa ante Jorge Sánchez, notario.

- Andrés Abulbaraquit, vezino de Abla, paga real y medio cada año por vn pedaço de tierra, pasa la carta ante Jorge Sánchez, notario.

- Arrabey, yerno de Homari, paga medio real de çenso por vn pedaço de tierra, pasa la carta ente Jorge Sánchez, notario.

- Benito Hotayla, vezino de Abla, paga medio real por otro pedaço de tierra, pasa la carta ante.

(al margen): Pedro de Espinosa, (cristiano) viejo.

- Pedro de Espinosa paga de censo otro medio real por vn solar, pasa la carta ante.

- Lázaro Enyura e Juan Corrit pagan treynta reales por vna viña que se tomó de los herederos de Juancho, que tiene ocho marjales, pasa la carta ante Jorge Sánchez.

(al margen): Pedro de Espinosa, (cristiano) viejo.

68. (sic.): Gorge, por Jorge.

- Pedro de Espinosa, fiscal, paga vn real por vn solar de su casa en cada vn año de censo, por ante.

(al margen): Françisco de Hontiueros, (cristiano) viejo.

- Françisco de Hontiveros paga vn quarto de plata por vn macaber junto a su casa de censo en cada año. //(fol. 6v.)

- Benito Hotayla paga de censo vn ducado en cada año de dos haças que mandó la Guardia, que las thenía Françisco Maldonado, pasa la carta ante Jorge Sánchez, notario.

- Hernando Bermejo paga medio real por vn pedaço de tierra en el Mahalá de censo en cada vn año, pasa la carta ante Jorge Sánchez, notario.

- El Zandara, vezino de Hohanez, paga de censo en cada vn año ocho reales de vna haça questá en el dicho lugar, pasa la carta de censo ante Gonçalo Hernández Garrote, escriuano de Fiñana. //(fol. 7r.)

Demás de los dichos çensos questán deslindados y declarados ay los morales siguyentes que les an mandado a la dicha Yglesia algunas personas, vezinos de la dicha villa:

(al margen): I. VIIIº arrovas.

- Vn moral en Zuara Albalat que dió la de Gil Martínez, questá tasado en ocho arrovas de hoja.

(al margen): II. V arrovas.

- Dos morales que están en la Çeliba en haça de los Çonaymes, que está tasada en cinco arrovas. El vno dió el Corrí y otro vna negra.

(al margen): II. XII arrovas.

- Otros dos morales en Algarce en haça de los Herries, el vno dió Françisco el Xarquí y el otro la de Gil Martínez, en doze arrovas.

(al margen): I. VI arrovas.

- Otro moral en Morollón en haça de Rafael Xarquí el moço, que dió el Xarquí viejo, en seis arrovas de hoja.

(al margen): I. II arrovas.

- Otro en Ofratabla en haça de los Mezquinos que lo dió la madre de Çoforte, que tiene dos arrovas de hoja.

(al margen): I. II arrovas.

- Otro en el dicho pago en vn çenllacho ençima de la haça del Mimeyre que dió la madre de Gonçala, que tiene dos arrovas de hoja.

(al margen): II. IIII arrovas.

- Otro en Morollón en haça de Gómez Yzmael e otro pequeño está en Alfondac en haça de Diego Quimite, que los dió Pedro Xeyt, que tendrán quatro arrovas.

(al margen): I. III arrovas.

- Otro moral en el pago del Moral en la haça del Caprayre, que dió la madre de Hamaya, que tiene tres arrovas.

- (al margen): I. IIII arrovas.
- Otro moral en Alquiniçia en haça de la Yglesia que dió el Arrabey, que tiene quatro arrovas.
- (al margen): I. V arrovas.
- Otro moral en Alfundac en haça del Caztalí, çiego, de çinco arrovas, que dió Fatala, negro.
- (al margen): II. XI arrovas.
- Dos morales en Jucaca Calimildan en haça de Álvaro Lazén, el vno que dió Lucas Bolodudí y el otro que dió Arraguiz, que tenían onze arrovas.
- (al margen): II. XVII arrovas.
- Otros dos morales en Canaba en haça de Gonçalo Hernández, vezino de Lauruçena, que dieron los dos Çenijis, hermanos, que tenían diez e siete arrovas de hoja. //(fol. 7v.)
- (al margen): I. VI arrovas.
- Otro moral en la Carrera en el haça de Juan Cayrimí, que lo dió el Comahe, de seis arrovas.
- (al margen): I. I arrova.
- Otro moralico en Almahala en viña del alguaçil del Auruçena de vna arrova, que mandó la Hamia Lavda.
- (al margen): I. VI arrovas.
- Otro moral en el pago de Guicara en haça de Pedro Laçén, que mandó el Capra y es de seis arrovas.
- (al margen): I. IIII arrovas.
- Otro moral en el Mituet en haça de Juan Zaylón, que mandó la muger del Casaalgo, de quatro arrovas.
- (al margen): I. V arrovas.
- Otro moral en Mituet que mandó el Corcí ques media mata junto a la media mata que tiene Robles, beneficiado, de çinco arrovas.
- (al margen): I. III arrovas.
- Otro moral en el pago de Zoayra en haça del Corçoz de tres arrovas que mandó la madre del Berisque.
- (al margen): I. X arrovas.
- Otro moral en Mituet en haça de Xuden que mandó la de el Garbal, de diez arrovas.
- (al margen): I. II arrovas.
- Otro moral chato en el Mituet junto a la herrería, ques media mata que dió Diego Honayna, de dos arrovas.
- (al margen): I. III arrovas.
- Otro moral que (dió) Diego Gonçala el viejo en el pago de Reçalmalar, de tres arrovas.
- (al margen): I. IX arrovas.

- Vn moral en Lavda que dió Lorenço Alaxcar de nueue arrovas, < debaxo de la haça de Rafael Xayt> .

(al margen): I. VII arrovas.

- Otro moral que dió el alguaçil Diego de Baçán que tiene siete arrovas de hoja en Zocac Alfondac en haça de Alonso el Bacaraxí.

(al margen): I. IIII arrovas.

- Otro moral que dió Pedro Laçén de quatro arrovas de hoja en.

(al margen): XX arrovas.

- Mas media onça de hoja, que son veynte arrovas, que se conpraron de Lorenço Alaxcar. Ay carta de conpra que se hizo ante Gonçalo Hernández Garrote a doze días de otubre de I[M]DXLV años.

El qual dicho apeamiento de las dichas heredades e censos e morales arriba declarados se hizo por el dicho señor Juan Hernández, raçonero, //(fol. 8r.) estando en la dicha villa de Abla en presençia de los reverendos Juan de Santestevan e Françisco de Olmos e Diego de Robles, beneficiados de la dicha villa, de los quales se reçivió juramento en forma y ellos lo hizieron e prometieron debaxo dél que no saben de otros bienes que pertenescan a la dicha Yglesia más de los contenidos en el dicho apeamiento desta otra parte (contenido), e que si lo supieren lo declararan cada y quando que venga su notario, siendo presentes por testigos Juan de Valençuela e Baltasar de Santa Cruz, y el dicho señor raçonero mandó poner vn traslado de todo esto en el Libro de la Visita de la dicha Yglesia y en el Libro General de la Visitación deste Obispado e rogó y encargó a el mayordomo de la dicha Yglesia que con toda diligencia saque las cartas de çenso questán por sacar en linpio e haga reconosçer a los que no an fecho reconosçimiento como en el dicho apeamiento se haze mençión porque haya cuenta e razón de todo ello en la dicha Yglesia e lo firmaron de sus nonbres. El raçonero Juan Fernández (firmado y rubricado). Juan de Santestevan (firmado y rubricado). Françisco de Olmos (firmado y rubricado). Diego de Robles, beneficiado (firmado y rubricado)".